

## **BASES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES**

### **CINECULPABLE 2018**

#### **1.- OBJETO**

Constituye el objeto de las presentes Bases regular la celebración de un Festival Internacional de Cortometrajes en la ciudad de Vila-real como instrumento de fomento de la producción audiovisual de obras de corta duración denominado Cineculpable.

En este Festival se promueve el crecimiento cultural y artístico, dentro y fuera de Vila-real, el impulso a los futuros realizadores y el apoyo a nuevos cortometrajes.

#### **2. DIRECCIÓN DEL FESTIVAL, COMITÉ DE SELECCIÓN Y JURADO**

##### **2.1. Dirección del Festival**

###### **Composición**

La dirección del Festival será asumida por el concejal delegado de Juventud y el personal de la Concejalía de Juventud en colaboración con la empresa productora.

###### **Competencias**

- Selección el Comité de Selección y el Jurado de cada edición
- Elaboración del acta definitiva de premiados sumando los votos emitidos por cada miembro del jurado
- Realización de todos los trámites administrativos necesarios
- Organización, coordinación y logística
- Producción
- Realización de actividades

##### **2.2. Comité de selección**

###### **Composición y criterios de selección**

El Comité de Selección será elegido por la Dirección del Festival y estará integrado por voluntarios del Festival en número no inferior a CUATRO (4). Serán profesionales con criterio demostrado y con reconocida trayectoria en el ámbito del cortometraje.

## **Competencias**

- Visionado de todos los trabajos recibidos
- Selección de los cortos que entrarán a concurso en las diferentes secciones galardonadas en este Festival

## **Criterios de valoración**

El Comité de Selección valorará todos los aspectos relacionados con los trabajos: ideas, guion, dirección, realización, interpretación, estilo, montaje y fotografía, valorando positivamente la calidad artística sobre la de producción.

## **2.3. Jurado**

### **Composición y criterios de selección**

La Dirección del Festival propondrá un número no inferior a CINCO (5) personas cualificadas profesionalmente y relacionadas con el mundo del cine y del audiovisual (profesores universitarios, guionistas, directores, premiados de anteriores ediciones...), reconocidas en su ámbito de especialización a nivel nacional

El Jurado será nombrado mediante Resolución de Alcaldía.

La Dirección del Festival podrá nombrar, si fuese necesario, a un miembro del Jurado para que actúe como presidente de éste y represente al Jurado el día de la entrega de premios.

## **Competencias**

- Visionado de los cortos seleccionados a concurso
- Votación en cada una de las secciones recogidas, cuyo recuento total de votos dará lugar a los ganadores de cada categoría

## **Criterios de valoración**

De los cortos seleccionados a concurso, el Jurado valorará de 1 a 10 todos los aspectos relacionados con los trabajos y que son importantes en cada categoría, como por ejemplo, la idea del corto, el guion, la dirección (sobre todo en el premio al Mejor director, pero que también será un criterio a valorar en las demás categorías), realización, interpretación, estilo, montaje y fotografía. Además, se valorará positivamente la cualidad artística sobre la producción.

## **3. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LOS CORTOMETRAJES**

### 3.1. Características

Esta edición está abierta a cualquier artista que presente su obra en cualquiera de las lenguas oficiales de Comunidad Valenciana: castellano o valenciano.

También se podrán presentar cortometrajes realizados en cualquier otra lengua siempre y cuando estén subtítulos en una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, nunca doblados.

Los cortos realizados íntegramente en valenciano serán los que podrán optar a la distinción de Mejor corto en valenciano, no así los que estén doblados o subtítulos, puesto que este premio intenta promover y potenciar dicha lengua. También podrán optar a este premio los cortos bilingües que contengan el valenciano como una de sus lenguas escogidas para el corto.

Todos los cortos, independientemente del género que sean y de su procedencia (local, provincial, nacional e internacional), optan al premio máximo de Mejor cortometraje.

El Festival constará de:

- **Premio Mejor cortometraje**
- **Premio Manuel Villarreal.** Este premio está dentro de la Sección Oficial y tan solo podrán acceder a él los cortos provinciales que reúnan los requisitos especificados en el apartado 3.2, punto 2
- **Mejor Corto en Valenciano**
- **Mejor Dirección**
- **Mejor Interpretación Masculina**
- **Mejor Interpretación Femenina**
- **Premio del Público**

### 3.2. Requisitos

1. El formato del corto enviado deberá ser en DVD
2. Podrán participar en la Sección Provincial todos aquellos cortos que reúnan, al menos, una de las siguientes características:
  - a. haber sido rodado en la provincia de Castellón (ha de constar en parte trasera de la hoja de inscripción el lugar donde ha sido rodado)
  - b. el director, los directores o uno de los directores haya nacido en la provincia de Castellón

- c. el director, los directores o uno de los directores tenga su domicilio habitual en la provincia de Castellón

En los supuestos b. y c. ha de presentarse **fotocopia impresa del DNI o certificado de empadronamiento** del director o los directores para comprobar que ha nacido o reside en la provincia de Castellón. No se admitirá el presentar el DNI o certificado de empadronamiento únicamente en soporte digital.

3. Se admitirá un máximo de UNA (1) obra por autor/a producida entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018
4. No se aceptarán obras de carácter publicitario o institucional
5. La duración máxima de las obras será de 20 minutos, incluyendo los créditos
6. El tema será libre y podrán participar en el concurso aquellas obras seleccionadas por el Comité de Selección designado por la dirección del Festival
7. Se rechazarán todas aquellas copias que no cumplan las cualidades técnicas mínimas para su posterior proyección y todos aquellos trabajos que no vengan debidamente cumplimentados con todos los requisitos expresados en estas bases
8. Queda excluida de la participación cualquier persona encargada de la organización del Festival
9. La dirección del Festival se reserva el derecho de pasar fuera de concurso, Off Cineculpable, trabajos que considere de un alto nivel pero que no hayan sido escogidos para la Sección Oficial
10. Dentro de Off Cineculpable se podrán proyectar aquellos trabajos que puedan estar nominados en otras categorías que no sean el premio al Mejor cortometraje

#### **4.- INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE COPIAS**

1. El plazo de presentación de los cortometrajes será desde el día siguiente de la publicación definitiva de estas bases en el BOP de la provincia de Castellón hasta el 15 de octubre de 2018
2. Se podrá presentar el corto a concurso por dos vías:
  - 2.1. Por correo postal a la siguiente dirección.

Ajuntament de Vila-real  
Regidoria de Joventut  
Plaça Major, s/n  
12.540 Vila-real (Castelló)

- 2.2. De forma online través de la plataforma Festhome, en la página web [www.filmakers.festhome.com](http://www.filmakers.festhome.com). En caso de utilizar esta plataforma, la inscripción deberá realizarse según los procedimientos y normas que se estipulen en esta página
3. La copia presentada por correo postal deberá ir en DVD formato PAL zona 2 y en una funda claramente identificada con el título de la película y datos del autor/a siendo imprescindible acompañarla de:
- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
  - Fotocopia del DNI y pasaporte del director/a o productor/a (especificar). En caso de participar en la Sección Provincial ha de incluirse fotocopia impresa del DNI o certificado de empadronamiento tal y como se especifica en el punto 2.2.3.
  - Foto y currículum (máximo 5 líneas) del director/a
  - Breve sinopsis (máximo 5 líneas)
  - Currículum del cortometraje (participación en festivales y premios otorgados)
  - Dos fotografías de alguna secuencia del cortometraje (las características de la imagen serán: formato JPG, 1000 x 1200 píxeles y 300 ppp)
4. Los gastos de inscripción a través de la plataforma Festhome o el envío de la copia en DVD correrán a cargo de la persona participante
5. El Festival no se responsabilizará en caso de que se produzcan daños o pérdidas durante el transporte de las obras
6. Las obras y el resto del material enviado no se devolverán y pasarán a formar parte de la Fílmoteca del Festival de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Vila-real, que podrá exhibirlos en aquellas actividades que considere adecuadas. Si algún participante deseara la devolución del corto debería facilitar primero una copia del mismo al Festival y correría a cargo del solicitante los gastos de reembolso del material enviado para el certamen

## **5. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES**

1. La dirección del Festival nombrará un Comité de Selección para preseleccionar las obras finalistas. El Comité estará formado por voluntarios del festival con formación y experiencia en el mundo del audiovisual.
2. Los trabajos preseleccionados por el Comité de Selección serán enviados a cada miembro del Jurado, que asignará un ganador y dos finalistas por categoría y enviará el resultado a la Dirección del Festival como máximo DIEZ (10) días antes del inicio del certamen. La organización del Festival elaborará un acta con los resultados de las votaciones del Jurado.

3. El Jurado junto con la Dirección del Festival se reservan el derecho de dejar desierto cualquier premio atendiendo a la calidad, tanto artística como técnica, de los cortos.
4. Asimismo, la Dirección del Festival se reserva el derecho de crear un accésit por considerar necesario el reconocimiento de cualquier otra sección de los cortos (música, créditos, fotografía, diseño gráfico...)
5. El Premio del público se asignará a través de las votaciones depositadas en la urna después de cada sesión de los cortos que entran en concurso
6. La Dirección del Festival no se hace responsable de la baja de algún miembro del Jurado cediendo el voto a la dirección del Festival

## **6.- DERECHOS DE EXHIBICIÓN**

1. El Festival podrá hacer uso de fotografías, imágenes o fragmentos de voz de los cortometrajes recibidos para la promoción del Festival en prensa, radio y televisión
2. Los propietarios de cada obra otorgan autorización para la utilización de un fragmento del corto (máximo un minuto) para su difusión como materia informativa en cualquier medio de comunicación
3. Los participantes autorizan que, en caso de resultar finalistas o ganadores del festival, su nombre y apellidos sean publicados en la página web del Ayuntamiento de Vila-real, la página web del festival ([www.cineculpable.es](http://www.cineculpable.es)), así como en los medios de comunicación que se consideren necesarios con el fin de la difusión y promoción del festival
4. Todos los participantes aceptarán las bases, así como la resolución dada por los organizadores a los imprevistos que pudieran surgir
5. Los participantes autorizan, por el hecho de inscribirse, todas las acciones dentro de la programación y promoción del Festival y de sus secciones paralelas que supongan la proyección total o parcial, sin ánimo de lucro, de los trabajos presentados a concurso. Esta autorización permite la difusión y proyección en cualquier centro dependiente del Ayuntamiento de Vila-real, centros culturales dentro y fuera del municipio, así como en otros ayuntamientos siempre que sea una actividad sin ánimo de lucro y con autorización previa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Vila-real

## **7.- PREMIOS**

Los premios de la presente edición del Festival de Cortometrajes Cineculpable se otorgarán atendiendo a la calidad técnica de las obras, valorándose positivamente el contenido que contribuya a difundir los valores socioculturales, estéticos y artísticos.

Se establecen los siguientes premios económicos junto con la estatuilla del Festival Cineculpable

- **Premio Mejor cortometraje:** 3.000 €
- **Premio Manuel Villarreal:** 1.500 €
- **Mejor Corto en Valenciano:** 600 €
- **Mejor Dirección:** 600 €
- **Mejor Interpretación Masculina:** 600 €
- **Mejor Interpretación Femenina:** 600 €
- **Premio del público:** 900 €

Será obligatoria la presencia de los/las ganadores/as en la sección **Mejor Cortometraje, Premio Manuel Villarreal, Mejor Dirección, Mejor Interpretación Masculina y Mejor Interpretación Femenina**. Si no pueden asistir, en su defecto se podrá enviar a un representante debidamente acreditado, relacionado o vinculado directamente con el cortometraje. Si no confirmasen la asistencia una semana antes de la gala de entrega de premios, se entiende que se renuncia al premio y se concederá dicho premio al siguiente o los siguientes seleccionado en la misma categoría.

La Dirección del Festival se reserva el derecho de resolver los imprevistos que pudieran surgir como considere oportuno. La decisión tomada será inapelable.

La plataforma Festhome regalará al Mejor cortometraje un Pase anual en su plataforma que cubre todos los costes de Festhome por inscripciones del corto premiado durante un año.

## **8.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

### **Premios concedidos por la Concejalía de Juventud.**

El pago de los premios concedidos por Resolución de Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Juventud (Premio Mejor Cortometraje, Premio Manuel Villarreal, Mejor dirección, Mejor interpretación masculina, Mejor interpretación femenina y Premio del público) por cuantía de 7.200,00 € (siete mil doscientos euros) se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 3342.48100 denominada Joventut: Premis del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018.

### **Premio concedido por la Regidoria de Normalització Lingüística**

El pago de los premios concedidos por Resolución de Alcaldía a propuesta de la Regidoria de Normalització Lingüística (Premio Mejor corto en valenciano) por cuantía de 600,00 € (seiscientos euros) se hará efectivo con cargo a la aplicación

presupuestaria 3260.48101 denominada Normalització Lingüística: Premis a l'ús del valencià del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018.

Para la concesión de los premios otorgados por la Concejalía de Juventud y la Regidoria de Normalització Lingüística, Alcaldía dictará las resoluciones pertinentes.

## **9.- JUSTIFICACIÓN**

Para hacer efectivo el pago de los premios se habrá de proceder previamente a su justificación mediante la presentación documental del acta del Jurado del Festival firmada por todos los integrantes de éste en la cual se designará el nombre de las personas premiadas en el citado Certamen, concepto e importe de los premios otorgados y además mediante presentación del recibo original que se habrá de ajustar a las condiciones fijadas por la normativa vigente, por el cual se justificará que han sido librados y recibidos los premios, en los términos fijados en la base 28 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Los mencionados premios serán objeto de la retención prevista en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás normativa concordante.

## **10. PUBLICACIÓN**

Las bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia (BOP)* y en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento durante un plazo de quince (15) días hábiles a los efectos previstos en la base 28 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2015, punto tercero, al efecto que las personas interesadas puedan interponer o formular las alegaciones que consideran pertinentes. Transcurrido este período sin que se hayan formulado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas estas bases.

Se podrá continuar con el proceso de preinscripción e inscripción durante el período de alegaciones, entendiéndose que si se interpusiesen alegaciones se considerará interrumpido este proceso hasta que se solucionen las alegaciones.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que se apliquen, lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, de obligación de cumplir la aplicación del Reglamento de la Unión Europea 2016/679, del Parlamento Europeo i del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a partir del 25 de mayo de 2018, que esta será aplicable.



## **12.- RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza deberá ajustarse al contenido de la citada Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.